



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Nacional de Salta
BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 SET. 1988

Expte. N° 40.277/74

VISTO:

Estas actuaciones por las que la Dirección General de Obras y Servicios eleva pedido de licencia sin goce de sueldo interpuesto por el señor Rosendo Peñaloza, por razones familiares; teniendo en cuenta que Dirección de Personal informa que por tratarse de personal temporario del / plan de trabajos públicos, no corresponde acordar la licencia solicitada, por cuanto el artículo 1° del Decreto N° 1.429/73 especifica que "el personal no permanente está excluido de la licencia sin goce de haberes por razones particulares" y atento a que se trata de un hecho ya consumado,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

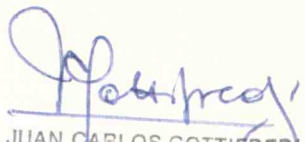
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto las tramitaciones obrantes en este expediente por haber perdido actualidad, en consecuencia por Mesa General de Entradas, Salidas y Archivo archivensen estas actuaciones.

ARTICULO 2°.- Dése el trámite dispuesto precedentemente.




Ing. JUAN CARLOS MARTOCCIA
SECRETARIO GENERAL


Dr. JUAN CARLOS GOTTFRIED
RECTOR


C.P.N. OSBALDO ERNESTO MONTALDI
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

RESOLUCION N° 610-88